

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.-

VISTO la Resolución n° 164/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Sergio NICOLINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298 al aprobar las asignaturas Máquinas Térmicas II, Mecánica de los Fluidos, Ensayo de Materiales, Organización y Proyecto de Plantas Industriales, Elementos de Electrónica, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Legislación con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de diciembre de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 164/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

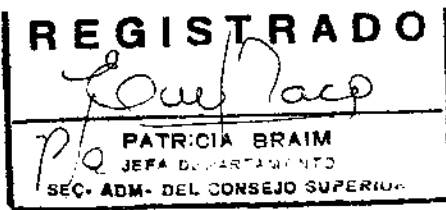
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 164/90 del Consejo Académico de la Fa_

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

cultad Regional Avellaneda, y convalidar la aprobación de las asignaturas Máqui-
nas Térmicas II (16 de mayo de 1989), Mecánica de los Fluidos (13 de diciembre-
de 1989), Ensayo de Materiales (2 de junio de 1989), Organización y Proyecto de
Plantas Industriales (21 de diciembre de 1989), Elementos de Electrónica (27 de
febrero de 1989), Conocimiento de los Materiales no Metálicos (10 de marzo de -
1989) y Legislación (24 de mayo de 1989), eximiendo de la exigencia establecida
en el artículo 3ro. de la Ordenanza n° 298, al alumno Sergio NICOLINI (legajo n°
01-13058-3) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 864/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO